



GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO. 2015-2018
CONVENIO PAGO PARCIALIDADES
LICENCIA DE CONSTRUCCION

Jocotepec
Gobierno Municipal
2015-2018

EN LA CIUDAD DE JOCOTEPEC, JALISCO; A 10 DIEZ DE FEBRERO DEL 2016 DOS MIL DIESCISEIS, COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES, POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, POR CONDUCTO DE LOS CIUDADANOS **HECTOR MANUEL HARO PEREZ, ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ, Y SANTIAGO LEDEZMA OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, QUIEN EN LO SUCEŚIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL GOBIERNO MUNICIPAL", Y POR LA OTRA PARTE LA ARQ. **ANA LAURA SANDOVAL LOPEZ** APODERADA GENERAL, DE LA EMPRESA DENOMINADA "CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE". Y A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONTRIBUYENTE", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL GOBIERNO MUNICIPAL" DECLARA:

1.1.- QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73,79 FRACCIÓN VIII, 85 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 1,2,3,4, 38 FRACCIONES II, 47 FRACCIONES I, II, 52 FRACCIÓN II, Y 54 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

1.2.- EL C. **HECTOR MANUEL HARO PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES V, 38 FRACCIONES II, 47 FRACC Xii DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

1.3.- EL C. **ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ**, SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

1.4.- EL C. **SANTIAGO LEDEZMA OROZCO**; ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 15, 64, 65, 66, 67, 67 BIS,



GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO. 2015-2018
CONVENIO PAGO PARCIALIDADES
LICENCIA DE CONSTRUCCION

DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Jocotepec

Gobierno Municipal
2015-2018

PARA EFECTOS LEGALES DE DICHO CONVENIO DECLARA EL H. GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, CON DOMICILIO FISCAL EN EL PALACIO MUNICIPAL, DE LA FINCA SIN NÚMERO EN LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE JOCOTEPEC, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MJJ850101KP8.

II.- "EL CONTRIBUYENTE" DECLARA:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5565 DE FECHA 02 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2002 DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEONEL PEREZ HINOJOSA, NOTARIO PUBLICO NO. 2 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN CHIHUAHUA, CHIH.

II.2. QUE LA ARQ. ANA LAURA SANDOVAL LOPEZ, ES APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, CON CAPACIDAD LEGAL Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO, SEGÚN LO ACREDITA DOCUMENTO MENCIONADO EN LA DECLARACION ANTERIOR.

II.3. QUE TIENE DOMICILIO C. LEON TOLSTOI No 5052, COL. JARDINES DE UNIVERSIDAD ZAPOPAN, JAL. C.P. 345110 TEL. (33) 3611 1630 MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN QUE "EL CONTRIBUYENTE", SOLICITA A "EL GOBIERNO MUNICIPAL", LICENCIA DE CONSTRUCCION, ASI COMO NEGOCIOS JURIDICOS A RAZON DE 10 TORRES DE 500.00 MTS2 C/U EN TRES NIVELES = 5,000.00 MTS2; 33 CASAS TIPO SAYULA 146.03 MTS2 = 4,818.99 MTS2; ASI COMO 4 CASAS TIPO SAYULA 124.944 MTS2 = 499.76 MTS2.

SEGUNDA.- COSTO DEL LICENCIA DE CONSTRUCCION.- EL COSTO TOTAL DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, INCLUYENDO NEGOCIOS JURIDICOS SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$ 528,210.89 (QUINIENTOS VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 89/100 M.N, CON FUNDAMENTO EN EL ART 48, 75 FRACC IA, 2c; DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. A CONTINUACION SE MUESTRA DETALLE:



Jocotepec
Gobierno Municipal
2015-2018

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO. 2015-2018
CONVENIO PAGO PARCIALIDADES
LICENCIA DE CONSTRUCCION**

Ana Sandoval
 (Handwritten signature)

NEGOCIOS JURIDICOS TORRE			
ART. 48	MEB	\$2,840.00	500 MTS2
			1% \$ 14,200.00
CONSTRUCCION			
ART.75 FRACC IA, 2-C			500 MTS2
			24.79 \$ 12,395.00
			\$ 26,595.00 10 \$ 265,950.00

NEGOCIOS JURIDICOS TORRE			
ART. 48	MEB	\$2,840.00	146.03 MTS2
			1% \$ 4,147.25
CONSTRUCCION			
ART.75 FRACC IA, 2-C			146.03 MTS2
			\$ 20.90 \$ 3,052.03
			\$ 7,199.28 33 \$ 237,576.21

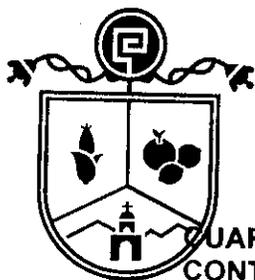
NEGOCIOS JURIDICOS TORRE			
ART. 48	MEB	\$2,840.00	124.94 MTS2
			1% \$ 3,548.30
CONSTRUCCION			
ART.75 FRACC IA, 2-B			124.94 MTS2
			\$ 20.90 \$ 2,611.25
			\$ 6,159.54 4 \$ 24,638.17
FORMA			\$ 46.51

\$ 528,210.89

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL CONTRIBUYENTE", PAGARA A "EL GOBIERNO MUNICIPAL" EN EL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA FIRMA DEL ESTE CONVENIO, LA CANTIDAD DE \$158,463.27 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), QUE CORRESPONDERA A LA PRIMERA PARCIALIDAD. QUEDANDO PENDIENTE LA CANTIDAD DE \$ 369,747.62 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), MISMAS QUE SE PAGARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

	FECHA	CANTIDAD
SEGUNDA PARCIALIDAD	10 MARZO DE 2016	\$ 123,249.21
TERCERA PARCIALIDAD	11 ABRIL DE 2016	\$ 123,249.21
CUARTA PARCIALIDAD	10 DE MAYO DE 2016	\$ 123,249.21

DANDO UN TOTAL DE \$528,210.89 (QUINIENTOS VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 89/100 M.N.)



GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO. 2015-2018
CONVENIO PAGO PARCIALIDADES
LICENCIA DE CONSTRUCCION

Jocotepec

Gobierno Municipal
2015-2018

CUARTA.- "EL GOBIERNO MUNICIPAL", DEBERA ENTREGAR A "EL CONTRIBUYENTE" RECIBO OFICIAL POR CADA PAGO QUE RECIBA.

QUINTA.- "EL GOBIERNO MUNICIPAL" A TRAVEZ DE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO URBANO, SE COMPROMETE A OTORGAR A "EL CONTRIBUYENTE" LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE UNA VEZ QUE SE REALICE EL PAGO DE LA ÚLTIMA PARCIALIDAD, CON LAS CARACTERISTICAS YA ESTABLECIDOS EN ÉSTE Y ACORDE A LOS PLANOS PRESENTADOS EN DICHA DEPENDENCIA, DEL CUAL SE ANEXA UNA COPIA FIEL, AL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- SON CAUSALES DE RESCISION, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PAGOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

SEPTIMA.- SERÁN CAUSA SUFICIENTE PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL MISMO. SI LAS CAUSALES DE RESCISIÓN SON A FAVOR DE "EL GOBIERNO MUNICIPAL" ÉSTE PODRÁ RESCINDIRLO UNILATERALMENTE, SIN NECESIDAD DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ALGUNO. SI LA CAUSA DE RESCISIÓN ES A FAVOR DE "EL CONTRIBUYENTE" ÉSTE DEBERÁ ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES A DEMANDAR A DICHA RESCISIÓN.

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ACUERDAN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR AL MISMO DETERMINAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA A LOS TRIBUNALES, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ADEUDO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA.- ESTE CONVENIO CONTIENE LA VOLUNTAD EXPRESA DE AMBAS PARTES, EN CUANTO A LO QUE EN EL MISMO SE ESPECIFICA, POR CONSIGUIENTE CUALQUIER OTRO CONVENIO, CONTRATO O ARREGLO EN FORMA VERBAL O ESCRITA QUE SE HAYA ELABORADO O QUE TÁCITAMENTE PUDIERA IMPLICARSE, QUEDA DESDE AHORA SIN EFECTO; LAS POSTERIORES MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTE DOCUMENTO, DEBERÁN SER POR ESCRITO Y FIRMADAS POR AMBAS PARTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁN A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES. LEÍDO QUE FUE EL



GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO. 2015-2018
CONVENIO PAGO PARCIALIDADES
LICENCIA DE CONSTRUCCION

PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE JOCOTEPEC JALISCO POR DUPLICADO.

Jocotepec
 Gobierno Municipal
 2015-2018

"EL GOBIERNO MUNICIPAL"



[Firma]
C. HÉCTOR MANUEL HARO PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ
SINDICO



[Firma]
L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



HACIENDA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Firma]

ARQ. ANA LAURA SANDOVAL LOPEZ
"EL CONTRIBUYENTE"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE DEL CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES, DE FECHA 10 DIEZ DE FEBRERO DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO Y LA **ARQ. ANA LAURA SANDOVAL LOPEZ** APODERADA GENERAL, DE LA EMPRESA DENOMINADA "CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"